



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS

Resolución N° 001
18 de julio de 2023

“Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los estudiantes y de los graduados ante el Comité de Currículo de Doctorado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias”.

EL COORDINADOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el artículo 129° del Acuerdo 49 de octubre de 2018 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior regula la composición de los Comités de Currículo de los Programas Académicos de pregrado y posgrado en la Universidad de Caldas.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del mencionado acuerdo.

Que el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior en su artículo 129° establece que los directores de Programa realizarán la convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y de los graduados.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a elección de los representantes de los estudiantes y de los graduados.

ARTÍCULO 2: El número de representantes de los estudiantes será asignado según lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior. (ver anexo)

ARTÍCULO 3: CRONOGRAMA

Fecha	Actividad	Responsable
24 - 07 - 2023	Difusión de la convocatoria y publicación en página Web Institucional.	Secretaria de Facultad
28 - 07 - 2023	Postulación de los estudiantes y egresados para ser representante de su estamento ante el Comité de Currículo.	Representante de los estudiantes y egresados, seleccionados por su estamento *



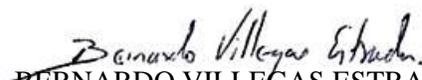
01 – 08- 2023	Elección (Voto secreto) de los representantes de los estudiantes y sus suplentes al Comité de Currículo. Jornada de votación entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. (Sala Zoom)	Estudiantes
02– 08- 2023	Elección (Voto secreto) de los representantes de los graduados. Asamblea de graduados. Hora: 8:00 a.m. (Sala Zoom)	Coordinador del Programa
03 – 08 - 2023	Presentación y resolución de reclamos	Coordinador del Programa
8 – 08- 2023	Publicación de los resultados y expedición de los actos administrativos de designación de los representantes al Comité de Currículo del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias	Coordinador del Programa

*Podrán postularse todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, por el cual se regulan los comités de currículo de pregrado y posgrado, para ser representante de los profesores, los estudiantes, o los graduados ante los comités de currículo.

ARTÍCULO 4: Vigencia. La vigencia de la presente convocatoria rige a partir de su fecha de publicación. Contra el acto administrativo de la presente resolución no procederá recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los diez y ocho (18) días del mes de julio (07) de 2023.


BERNARDO VILLEGAS ESTRADA
Coordinador
Doctorado en Ciencias Agrarias



ANEXO:

ARTÍCULO 1: Todo programa contará con un Comité de Currículo.

El Comité de Currículo de los programas de pregrado estará constituido por:

- El director del programa, quien lo presidirá.
- Un profesor de planta representante de cada uno de los departamentos que le aporten al programa al menos el 15% de sus créditos obligatorios, elegido entre sus miembros, siempre que no sea el Director del Departamento. En el caso que solo un Departamento oferte el 85% o más de sus créditos obligatorios, serán dos profesores de ese Departamento.
- Tres representantes estudiantiles que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 70 del programa, con sus respectivos suplentes.
- Dos representantes de los graduados con su respectivo suplente que no ostenten relación laboral alguna con la Universidad.

El Comité de Currículo de los programas de posgrado estará constituido por:

- El director del programa, quien lo presidirá.
- Dos profesores de planta y su respectivo suplente del Departamento que oferte el mayor número de créditos al programa.
- Dos estudiantes y sus respectivos suplentes.
- Dos graduados y su respectivo suplente, que no ostente relación laboral alguna con la Universidad.

PARÁGRAFO 1°. El Comité de Currículo podrá invitar a sus sesiones por intermedio de su presidente a quien estime conveniente.

PARÁGRAFO 2 °. Los comités de currículo que por las condiciones del programa no puedan conformarse de conformidad con el presente artículo, funcionarán con los miembros que permita su condición hasta tanto logre completarse.

PARÁGRAFO 3 °. La elección de los representantes se realizará conforme a lo estipulado en el Estatuto Electoral.